

SEPTIEMBRE – 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector económico que será beneficiado con el proceso de contratación, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; en virtud de este mandato a continuación se presenta dicho resultado.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)
3. Comportamiento del gasto histórico
4. Estudio de la oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones.

1. ASPECTOS GENERALES

El objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector económico terciario (servicios):

Sector terciario (Sector de Servicios)	El sector terciario comprende todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, tanto a personas naturales como a empresas e instituciones. A diferencia de los sectores anteriores, en el terciario no se producen bienes tangibles, sino que se genera valor a través de actividades intangibles que permiten el funcionamiento eficaz de la economía y mejoran la calidad de vida de la población. Dentro de este sector se incluyen: • Servicios sociales y personales: Salud, educación, asistencia social, recreación, cultura, entre otros. • Comercio: Actividades de distribución y venta de bienes y productos, al por mayor o al por menor. • Turismo y hotelería: Servicios vinculados al desplazamiento de personas por ocio, cultura o negocios. • Transporte y logística: Movilización de bienes y personas, tanto en contextos locales como internacionales. • Telecomunicaciones y tecnología de la información: Servicios digitales, conectividad, software y plataformas digitales. • Servicios financieros y aseguradores: Banca, seguros, fondos de inversión, fintech, etc. • Administración pública y defensa: Prestación de servicios de gobernanza, seguridad, regulación y justicia. El sector terciario es considerado el más dinámico en economías modernas, representando una alta proporción del Producto Interno Bruto (PIB) y del empleo en países con estructuras económicas más desarrolladas. Su crecimiento está altamente correlacionado con los avances en educación, digitalización y urbanización.
--	---

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO**, se encuentra ubicado en el sector terciario.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicios los elementos a adquirir y que hacen parte del objeto contractual, se encuentran ubicados de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171900 Ruedas y acabados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistemas de suspensión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172100 Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172400 Depósitos y sistemas de combustible
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173000 Iluminación interior para vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173300 Sistemas de control principal
25000000	25170000	25173700

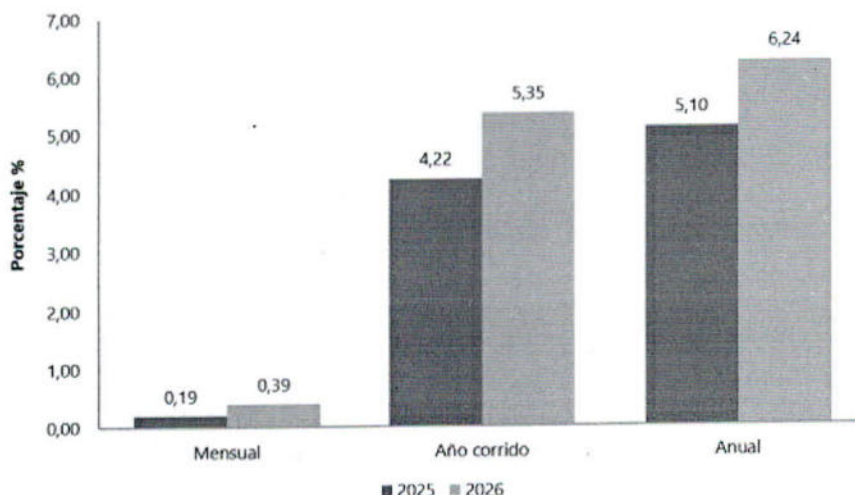
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Controles de emisión y de escape
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistemas de tren de transmisión
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174000 Sistema de refrigerar de motor
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174200 Sistema de dirección
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174700 Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174900 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172700 Sistemas de control medioambiental
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para servicios de transporte
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101300 Motores no eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101400 Componentes de motores o generadores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101500 Motores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101700 Accesorios y componentes de motor
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111900 Instrumentos indicadores y de registro
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

CONTEXTO ECONOMICO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,08	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%),

Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

RADIOGRAFÍA DE INFLACIÓN COLOMBIA - IPC

FEBRERO 2026

- IPC General (Total) ↑

En febrero la **inflación anual** se ubicó en el **5,29%** superior al **5,28%** registrado en febrero del **2025**.

- Variación respecto al mes anterior (enero)

En el segundo mes del año, el costo de vida general subió un **1,08%** respecto a **enero del 2026**.

- Contexto:

Este incremento marca la pauta para el costo operativo y de consumo en todo el país.



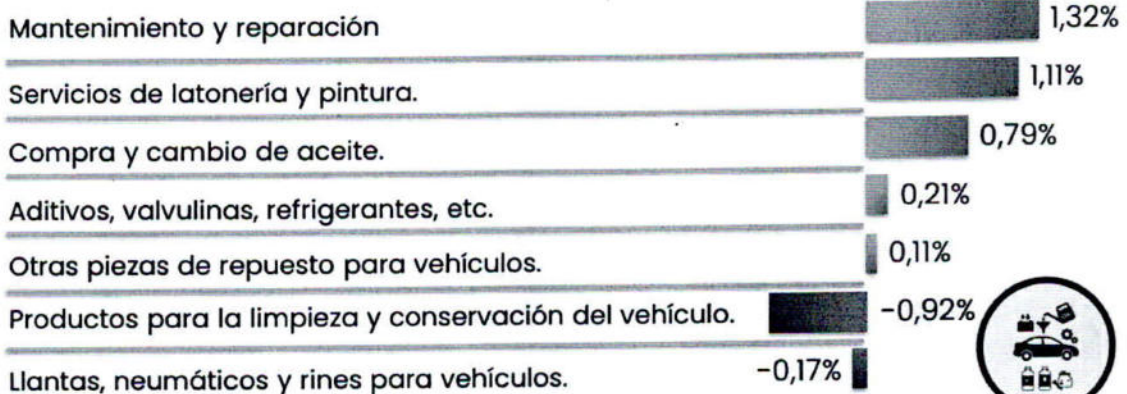
Fuente: **ASOPARTES**, cálculos del **Radar de las Autopartes** producto de CVN, Datos DANE - Índice de precio al consumidor (IPC)

ANÁLISIS DE SUBCLASES

¿Qué subió y que bajó en el sector autopartista?



Variación mensual a febrero de precios por subclases

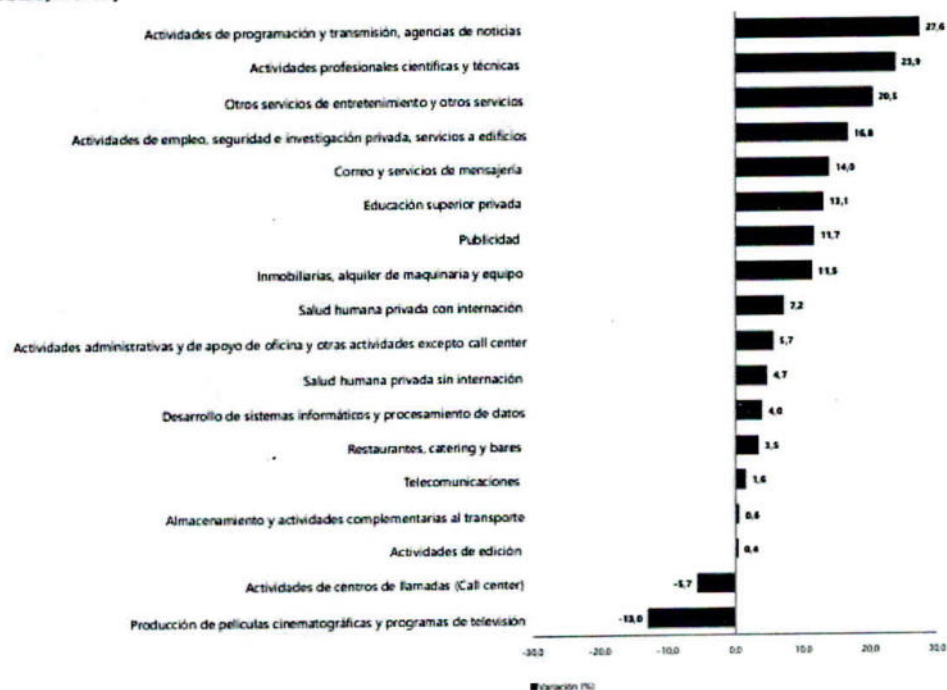


En el mes de febrero de 2026, los mayores aumentos de precio se registraron en **servicios de mantenimiento y reparaciones (+1,32%)**, **latonería y pintura (+1,11%)** y **cambio de aceite (+0,79%)**, mientras que **productos para la limpieza (-0,92%)** y **llantas, neumáticos y rines para vehículos (-0,17%)** presentaron reducciones.

Fuente: **ASOPARTES**, cálculos del **Radar de las Autopartes** producto de CVN, Datos DANE - Índice de precio al consumidor (IPC)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p /junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.6	2.0	-1.7	1.4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.4	-1.1	-1.3	-6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.3	-0.4	-1.1	0.2	
J	División 58	Actividades de edición	-12.5	-7.4	-3.6	-1.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.9	4.3	-0.7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5.1	-1.6	0.3	-3.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9.3	-8.0	0.6	-2.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.9	1.8	-0.2	0.3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1.1	0.6	-0.2	-1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.3	0.1	-1.7	1.4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6.2	-1.4	-7.5	0.7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.3	1.9	-1.5	0.3	-2.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.5	-11.1	-3.4	-0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14.4	-5.0	-8.5	-0.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0.7	0.1	-0.9	0.0	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.8	-1.0	-0.2	-0.7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.5	-0.8	0.6	-0.3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.3	-0.9	-1.5	-0.1	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (junio 2026 p / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División (68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^{*} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025) p

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 p / julio 2026 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección I, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por Subsectores de Servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

Variación anual: junio (2025/2026)^p

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Junio 2026^P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales		27,6	
	Ingresos por servicios prestados	23,5	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	30,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	90,5	5,5
Personal ocupado total*		-5,1	
	Permanente	-2,7	-1,6
	Temporal directo	1,5	0,3
	Agencias	-18,4	-3,7
Salarios personal ocupado sin agencias		7,0	
	Salarios personal permanente	7,0	3,6
	Salarios temporal directo	8,1	3,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

Actividades profesionales científicas y técnicas

Variación anual: Junio (2026/2025)p

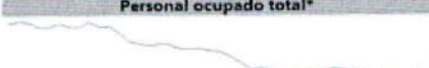
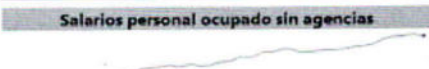
En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades profesionales científicas y técnicas

Total nacional

Junio 2026^p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	23,9	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-0,3	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	7,8	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente.

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Variación anual: junio (2026/2025)^p

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025. (Ver tabla 8).

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
 Total nacional
 Junio 2026^P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales		20,5	
	Ingresos por servicios prestados	18,3	16,5
	Ingresos por venta de mercancías	1,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	53,2	3,9
Personal ocupado total*		-2,5	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	-4,5	-1,5
	Agencias	-1,8	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias		15,7	
	Salarios personal permanente	15,8	8,2
	Salarios temporal directo	15,2	7,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,5%, que se explica por los incrementos de 18,3% en los ingresos por servicios, de 53,2% en otros ingresos operacionales y de 1,5% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,5% en el personal temporal directo, 1,5% en el personal permanente y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un incremento de 15,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los aumentos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,2% en los salarios del personal temporal directo.

CONTEXTO TECNICO

El municipio de Armenia requiere contratar el servicio **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”** con el objeto de atender las necesidades requeridas por todas las dependencias del municipio de Armenia.

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos se detallan en el numeral 5 del presente estudio **5. ESTUDIO DE MERCADOS**.

CONTEXTO REGULATORIO

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 209 (principios de la función administrativa) y 343 a 364 (del régimen económico y de la hacienda pública).
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.

- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que compila las normas de contratación pública.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción.
- **Ley 1952 de 2019 / Ley 2094 de 2021:** Código General Disciplinario.
- **Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre):** Establece las condiciones de seguridad y funcionamiento que deben cumplir los vehículos en el territorio nacional. Especial atención a los artículos sobre revisión técnico-mecánica.
- **Ley 1503 de 2011:** Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía (Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV).
- **Resolución 20223040040595 de 2022 (Mintransporte):** Adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV, donde el mantenimiento preventivo y correctivo es un pilar fundamental.
- **NTC 5375:** Norma Técnica Colombiana sobre la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- **NTC 5385:** Centros de diagnóstico automotor, requisitos para su funcionamiento.
- **Decreto 1076 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Ley 1672 de 2013:** Establece lineamientos para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- **Resolución 1326 de 2017:** Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas.
- **Resolución 1188 de 2003:** Por la cual se adopta el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados en el territorio nacional.
- **Resolución 1512 de 2010:** Establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos (aplicable si los vehículos tienen componentes electrónicos avanzados).
- **Ley 1562 de 2012:** Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019:** Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Decreto 287 de 2026:** Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación

CONTEXTO SOCIAL Y AMBIENTAL

El mantenimiento de los vehículos oficiales no es un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar la prestación de servicios a la ciudadanía.

- La movilidad de las dependencias (Secretaría de Tránsito, Salud, Gobierno, Infraestructura) depende del estado de la flota. Un vehículo varado es un servicio no prestado a la comunidad rural o urbana de Armenia.
- Un mantenimiento correctivo oportuno reduce el riesgo de accidentes de tránsito que involucren a funcionarios públicos y más importante aún, a peatones y otros conductores de la ciudad.
- Este proceso suele dinamizar la economía del municipio al requerir mano de obra técnica especializada (mecánicos, electricistas, latoneros) y proveedores locales de repuestos en el departamento del Quindío.
- El mantenimiento asegura que la Alcaldía de Armenia actúe como una entidad ejemplar en el cumplimiento de las normas de seguridad vial, fomentando una cultura de prevención en la ciudad.
- El mantenimiento preventivo asegura que los motores operen de manera eficiente, reduciendo la emisión de gases contaminantes y material particulado, contribuyendo a la salud respiratoria de los ciudadanos.
- Un vehículo con mantenimiento óptimo consume menos combustible fósil, lo que reduce la huella de carbono de la administración municipal.
- El taller donde se ejecute el contrato debe contar con trampas de grasas y aceites para evitar que los residuos líquidos de la limpieza de motores lleguen al sistema de alcantarillado público de la ciudad.

OTROS ASPECTOS

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS: Realizada la consulta sobre los acuerdos marco de precios vigentes, se identificó el acuerdo denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluyendo Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autopartes", correspondiente al proceso **CCE-286-AMP-2020**, identificado con el No. de Proceso **CCNEG-031-01-2020**, cuya vigencia estuvo comprendida entre el 2 de febrero de 2021 y el 2 de febrero de 2026.

No obstante, se evidenció que la fecha límite para la colocación de órdenes de compra en el marco de dicho acuerdo venció en febrero de 2026, razón por la cual actualmente no es posible adelantar procesos contractuales con cargo al mismo.

Adicionalmente, al revisar las condiciones del acuerdo marco, particularmente lo relacionado con la adjudicación por región y tipología, se determinó que para el departamento del Quindío el proceso fue declarado desierto, debido a la regla de adjudicación asociada al número de proveedores habilitados. En consecuencia, se concluye que el referido acuerdo marco de precios no resulta aplicable al presente proceso de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de la convocatoria a Mipymes procede, entre otros requisitos, cuando el valor estimado del proceso sea inferior al umbral de **ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$125.000)**, equivalente para la vigencia 2026 a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**, de acuerdo con los valores publicados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000)**, valor que supera el umbral establecido para la limitación a Mipymes, la Entidad concluye que no es jurídicamente procedente limitar la convocatoria a este tipo de empresas, por lo que se permitirá la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en el proceso de selección, garantizando los principios de libre competencia, igualdad y selección objetiva.

De conformidad con el Decreto 287 de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, y específicamente en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3, las entidades deben incorporar criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Estas medidas buscan eliminar barreras de entrada para las empresas que califiquen como emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, sin comprometer los fines del contrato.

Así mismo atendiendo el artículo Art. 2.2.1.2.4.2.7.5, se deberá incluir al menos una condición especial de ejecución, como la subcontratación inclusiva o la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo del contratista

Igualmente, el contratista deberá garantizar Compras Públicas Accesibles (Art. 2.2.1.2.4.2.7.1), aplicando los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables. El taller de mantenimiento deberá contar con infraestructura que permita el acceso de funcionarios con discapacidad y los reportes de servicio deberán entregarse en formatos accesibles cuando sea requerido.

Se deberá incluir al menos una condición especial de ejecución, como la subcontratación inclusiva o la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo del contratista.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

De conformidad con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), el presente Análisis del Sector se estructura bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Este marco metodológico se aplica como una herramienta de inteligencia de negocios orientada a maximizar el *Valor por Dinero* en las adquisiciones de la entidad.

Para el caso específico de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular del Municipio de Armenia, la adopción del MAE trasciende la simple descripción del servicio, enfocándose en comprender el comportamiento histórico del gasto de la Administración Municipal y la definición precisa de las especificaciones técnicas requeridas para asegurar la operatividad del parque automotor. Así mismo a través un mapeo de las dinámicas comerciales del sector automotriz y de los talleres de servicio, se permite identificar la estructura de costos del mercado, las condiciones macroeconómicas que lo afectan, el nivel de competencia existente y las oportunidades para promover la pluralidad de oferentes, incluyendo la participación de mipymes regionales.

Por último, a partir del cruce de información entre lo que el Municipio necesita y lo que el mercado ofrece, se definen objetivamente las condiciones del proceso de selección (requisitos habilitantes, forma de pago, distribución de riesgos y modalidad de selección) que resulten más favorables para los intereses de la entidad.

En suma, la aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico garantiza que las decisiones administrativas y financieras en torno a este proceso de contratación estén respaldadas por datos reales del mercado, mitigando los riesgos inherentes a la adquisición y asegurando la máxima eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A través de la utilización de la herramienta gasto histórico, la cual hace parte del modelo de abastecimiento estratégico desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente se obtuvo la información correspondiente a los gastos e inversiones que realizó la Alcaldía de Armenia en las siguientes categorías durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 utilizando los siguientes filtros:

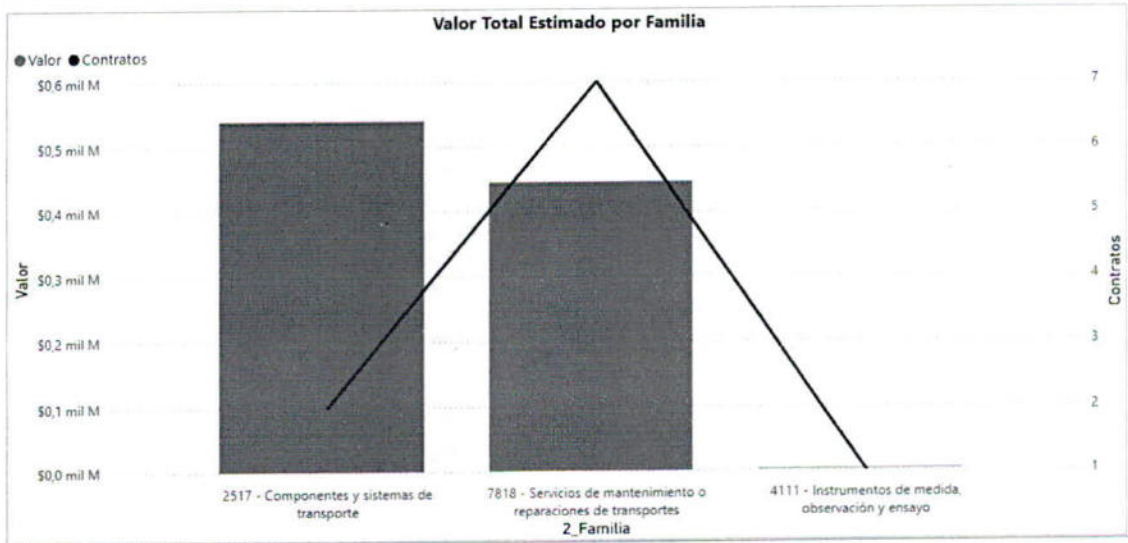
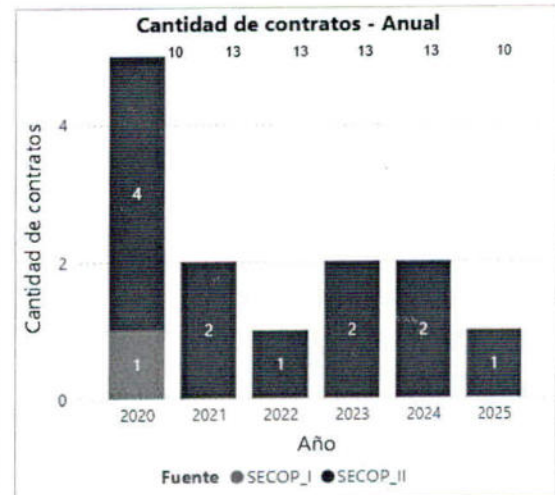
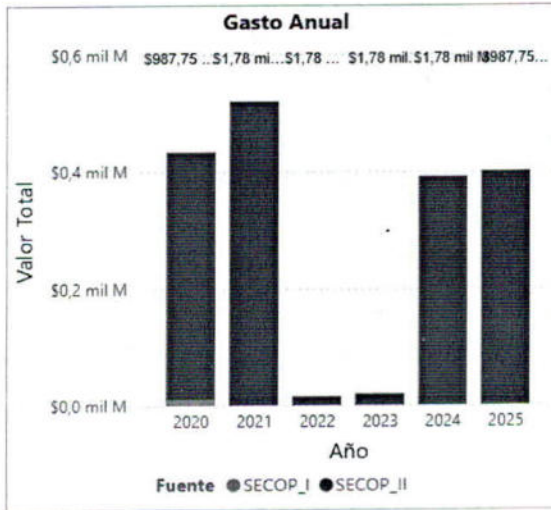
Análisis de la DEMANDA

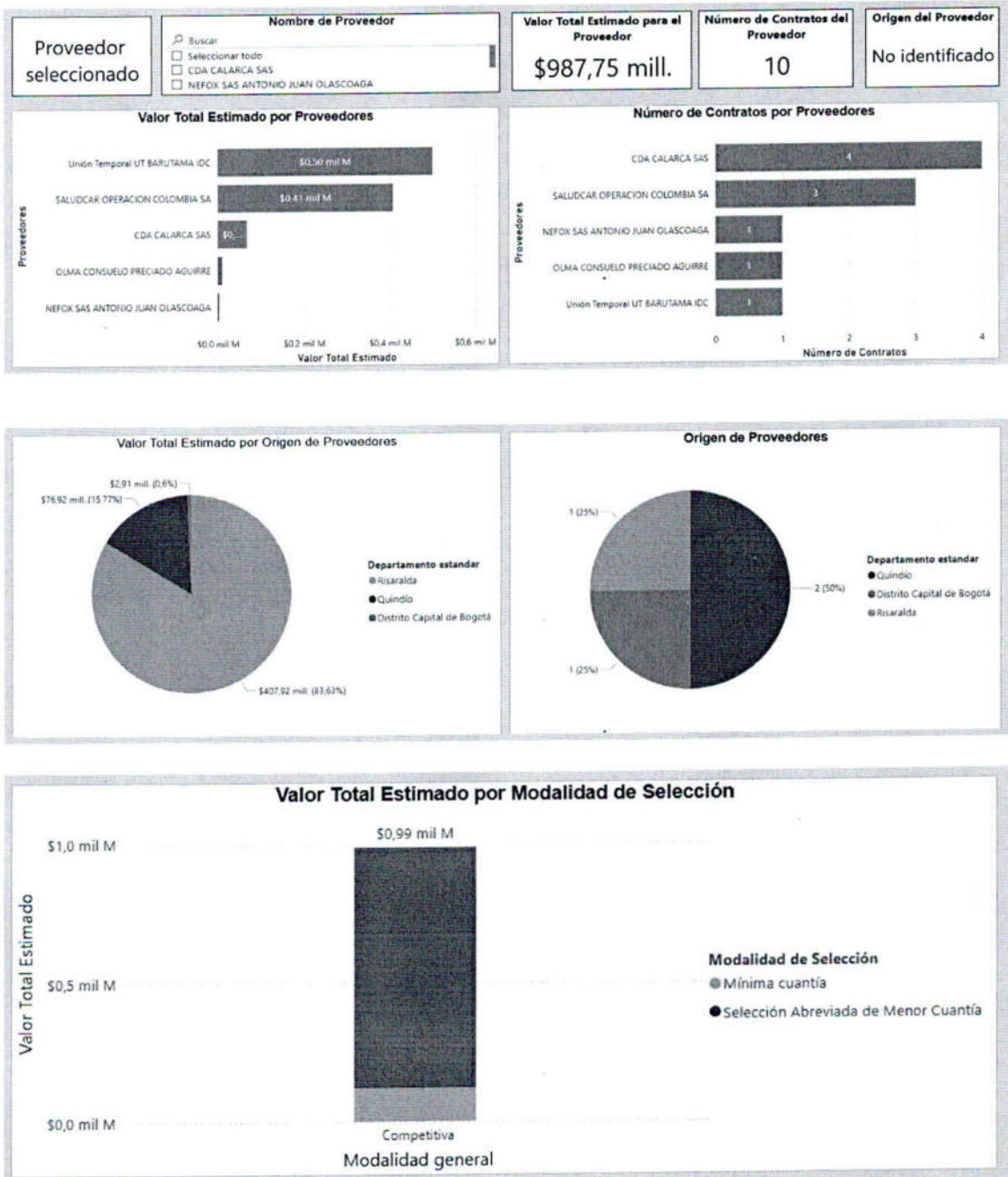
Códigos UNSPC: 15121500 - 15121800 - 15121900 - 25171700 - 25171900 - 25172000 - 25172100 - 25172400 - 25172500 - 25172600 - 25172700 - 25172800 - 25172900 - 25173000 - 25173300 - 25173700 - 25173800 - 25173900 - 25174000 - 25174200 - 25174700 - 25174800 - 25174900 - 25191700 - 26101300 - 26101400 - 26101500 - 26101700 - 26111500 - 26111700 - 40161500 - 41111900 - 78181500

Entidad: MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO

Plataformas: SECOP I – SECOP II

Modalidad de Selección: Competitiva





Es pertinente destacar que la Alcaldía del municipio de Armenia ha llevado a cabo la ejecución del objeto del contrato en años anteriores, conforme se detalla en la siguiente tabla:

VIGENCIA	2025	2024	2023
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
No. CONTRATO	DABS-SASI-009-2025	DAJ-SASI-006-2024	DAJ-SAMC-013 DE 2023
MODALIDAD DE SELECCION	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL Y	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

	CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO
PRESUPUESTO OFICIAL	\$400.000.000	\$370.000.000	\$370.000.000
PLAZO DE EJECUCION	192 Día (s)	195 Día (s)	151 Día (s)
PROVEEDOR	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA	SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA

Asimismo, la entidad llevó a cabo una búsqueda de los procesos publicados en la plataforma SECOP II que guardaran similitud con el objeto del presente contrato, y que correspondieran a la misma modalidad de contratación, identificando el registro de la siguiente información relacionada con los procesos adjudicados y celebrados:

VIGENCIA	2025	2025	2025
ENTIDAD ESTATAL	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MUNICIPIO DE LEBRIJA	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
No. CONTRATO	SASI-SGR-0003-2025	LEB-SASI-002-2025	SASI-01-2025
MODALIDAD DE SELECCION	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA - SANTANDER	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA Y REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$627.200.000	\$ 757.540.970	\$300.000.000
PLAZO DE EJECUCION	7 Mes (es)	5 Mes (es)	300 Día (s)
PROVEEDOR	DIAGNOSTICENTRO AMISTAD SAS	GENERAL SERVIS SAS	COMPañía OPERADORA DE CONTRATOS SAS

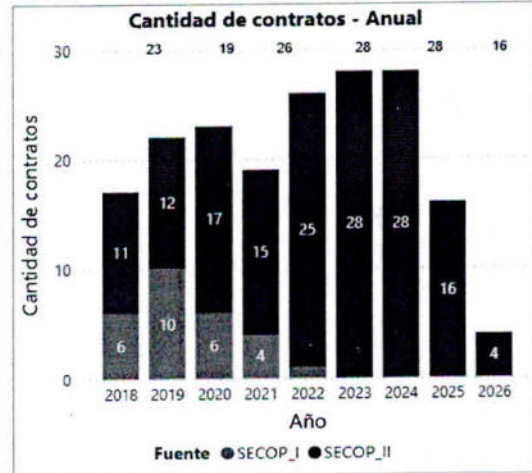
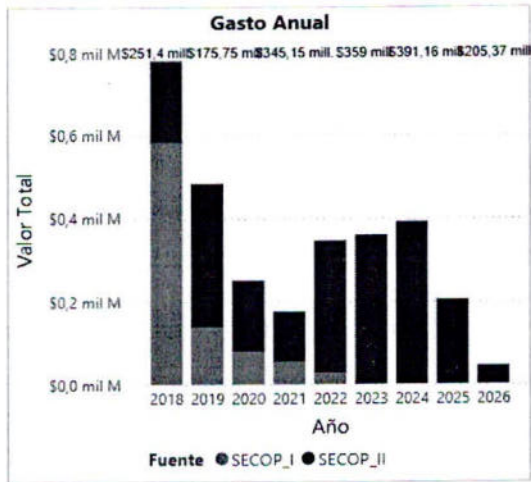
4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para realizar la identificación de los potenciales proveedores del presente proceso, se utilizó la información disponible en el modelo de abastecimiento estratégico a través de la herramienta de visualización para el análisis de la oferta desarrollado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente; A continuación, se presenta la información recopilada utilizando los siguientes filtros:

Análisis de la OFERTA

códigos: 15121500 - 15121800 - 15121900 - 25171700 - 25171900 - 25172000 - 25172100 - 25172400 - 25172500 - 25172600 - 25172700 - 25172800 - 25172900 - 25173000 - 25173300 - 25173700 - 25173800 - 25173900 - 25174000 - 25174200 - 25174700 - 25174800 - 25174900 - 25191700 - 26101300 - 26101400 - 26101500 - 26101700 - 26111500 - 26111700 - 40161500 - 41111900 - 78181500

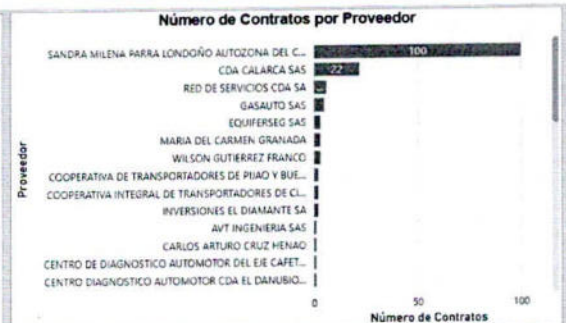
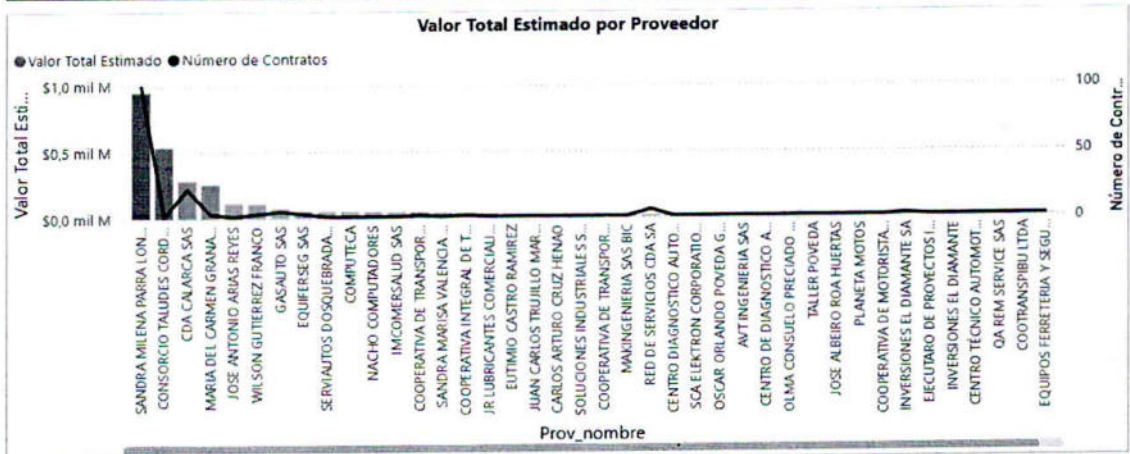
Departamento: **Quindío**
Plataformas: **SECOP I - SECOP II**
Modalidad de Selección: **Competitiva**

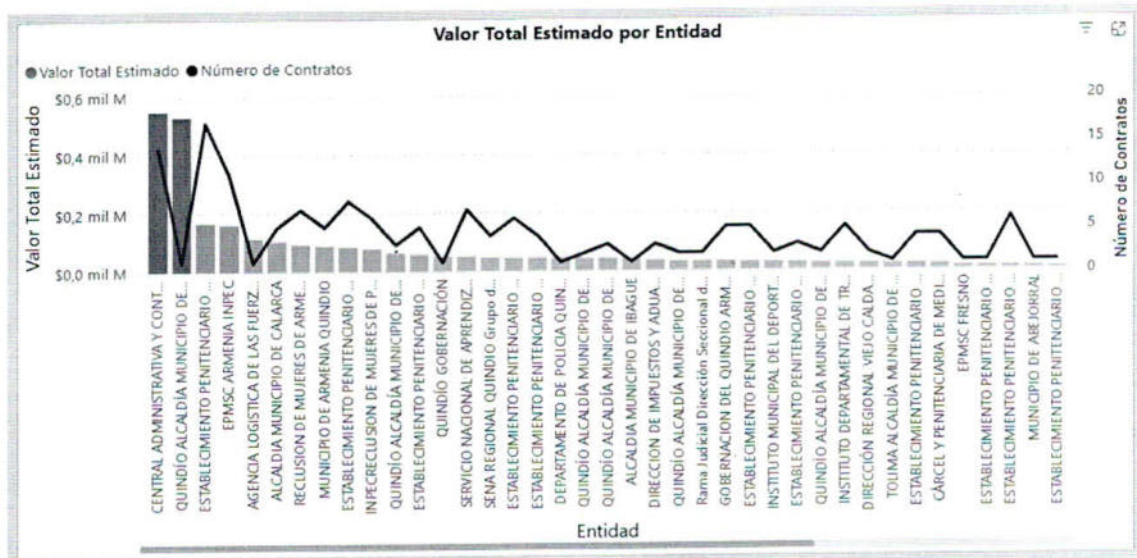
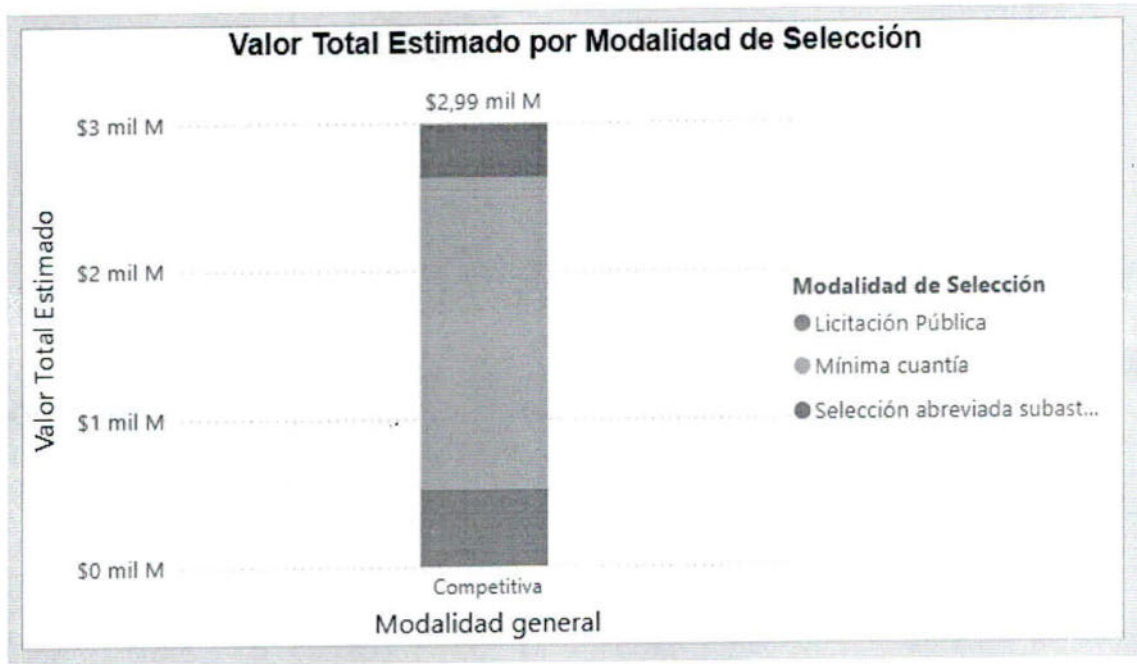


Valor Contratación
\$2,99 mil M

Número de Proveedores
35

Número de Contratos
179





5. **ESTUDIO DE MERCADO:** El estudio de mercado correspondiente a este análisis del sector se adjunta como un documento independiente.

ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional serán requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la

Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 del cual establece tres tipos de indicadores de capacidad financiera: **LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES** y dos tipos para establecer la capacidad organizacional: **RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

A través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, se obtuvo la información correspondiente a los siguientes códigos CIIU, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024:

G4520 ** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	ROE	ROA
800012186	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	12,85	0,09	0,56	0,02	0,02
800057113	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	9,49	0,15	-	0,12	0,10
800078122	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,80	0,42	2,33	0,10	0,06
800104131	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,44	0,62	0,32	0,06	0,02
800141270	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,95	0,43	0,41	0,03	0,01
800147079	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4,19	0,41	1,49	0,09	0,06
800191543	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5,67	0,30	-	0,02	0,01
800212285	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	9,93	0,39	-	0,02	0,01
800229247	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,84	0,59	-	0,08	0,03
800250589	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,63	0,19	13,66	0,06	0,05
802002895	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0,71	0,91	1,25	0,20	0,02
805005216	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,37	0,50	0,16	0,02	0,01
805008827	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,46	0,48	3,23	0,24	0,13
811008375	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,82	0,25	0,34	0,09	0,06
811010817	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	7,48	0,10	1,26	0,16	0,14
830000437	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,18	0,47	0,15	0,02	0,01
830041038	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,53	0,36	-	0,08	0,05
830063734	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,63	0,14	405,44	0,25	0,21
830070987	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	7,89	0,33	-	0,07	0,04
830104395	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	66,38	0,01	-	0,03	0,03
860042593	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,39	0,38	6,92	0,74	0,45
890115118	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,67	0,31	6,17	0,10	0,07

890917647	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3,23	0,94	- 5,33	- 0,74	- 0,04
890939998	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0,86	0,75	- 5,47	- 0,50	- 0,12
900046111	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4,11	0,39	4,15	0,21	0,13
900080037	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3,45	0,14	-	0,06	0,06
900151312	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	5,20	0,78	-	0,11	0,02
900192829	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4,34	0,42	1,26	0,14	0,08
900267600	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	3,04	0,38	2,95	0,20	0,13
900268790	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4,49	0,18	1.203,34	0,16	0,13
900306643	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,88	0,51	-	1,88	0,93
900350776	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	13,14	0,29	3,78	0,06	0,04
900368591	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,33	0,39	31,37	0,98	0,60
900379269	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,84	0,39	-	0,11	0,07
900438303	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,04	1,22	-	0,06	0,01
900509869	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,50	0,58	49,76	0,91	0,38
900683412	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,62	0,38	34,80	0,43	0,26
900710493	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	2,50	0,35	18,95	0,03	0,02
900772763	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0,59	0,36	9,31	0,29	0,19
900963433	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	0,46	2,17	-	0,11	- 0,13
901247676	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,70	0,86	0,37	0,17	0,02
901261954	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1,84	0,46	-	0,07	0,03
Media Aritmetica		5,06	0,47	42,67	0,16	0,10
Mediana		2,58	0,39	0,39	0,10	0,05
Media podada al 40%		2,77	0,40	1,41	0,10	0,06

Se emplearán como indicadores los valores más bajos entre la media aritmética, la media podada al 40% y la mediana (considerando únicamente valores positivos, es decir, excluyendo los valores negativos). Sin embargo, en el caso del nivel de endeudamiento, se utilizará el valor más alto entre las tres medidas.

INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES (DECRETO 287 DE 2026) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, la entidad establece requisitos habilitantes diferenciales para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando el principio de proporcionalidad y evitando que los requisitos estándar actúen como barreras excluyentes que hagan inocuo el sistema de preferencias.

INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 2,58 ($\geq 2,58$)**.

Ajuste Diferencial (PcD): Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se define un requisito diferencial de **Liquidez Mayor o Igual a 1.50 ($\geq 1,50$)**. Este valor se justifica en la necesidad de eliminar barreras de entrada. Según la muestra del sector analizada anteriormente, existen empresas activas y operativas con indicadores similares que garantizan la estabilidad financiera necesaria para cumplir el objeto sin comprometer la ejecución por insolvencia.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"

- **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una relación de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total del Pasivo}}{\text{Total del Activo}} \times 100$$

El indicador de Endeudamiento del análisis de los datos estadísticos identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,47 ($\leq 0,47$)**

Ajuste Diferencial (PcD): Se justifica la fijación de un requisito diferencial de endeudamiento de **Menor o Igual a 0,65 ($\leq 0,65$)** para empresas de PcD, dado que el análisis del sector evidencia la existencia de competidores activos con niveles de apalancamiento similares. Esta medida previene que el requisito habilitante actúe como una barrera excluyente que haga inocuo el Sistema Integral de Preferencias del Decreto 287 de 2026, cumpliendo así con el mandato de proporcionalidad e inclusión del Decreto 287 de 2026.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Razón de Cobertura de Intereses:** es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

$$\text{Razon de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

El indicador de razón de cobertura de intereses del análisis de los datos estadísticos identificados durante el estudio del sector representa la muestra base del presente cálculo indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior se determina el índice de Razón de cobertura de intereses. **Mayor o igual a 0,39 ($\geq 0,39$)**

Ajuste Diferencial (PcD): Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece un requisito diferencial de **Razón de Cobertura de Intereses Mayor o igual a 0,15 ($\geq 0,15$)**. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, se ajusta este indicador para facilitar el acceso de la población protegida. La fijación de 0,15 se considera proporcional y técnicamente viable, ya que el análisis de la muestra del sector identifica empresas operativas con indicadores similares, lo que demuestra que un nivel de cobertura menor no impide la prestación del servicio de mantenimiento vehicular.

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que los gastos de intereses del proponente sean cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ANÁLISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La

rentabilidad del patrimonio al ser positiva indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La Rentabilidad del patrimonio deberá ser Mayor o Igual a 0,10 ($\geq 0,10$)

Ajuste Diferencial (PcD): Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece un requisito diferencial de **Rentabilidad del Patrimonio Mayor o Igual 0.02 ($\geq 0,02$)**. Este ajuste se realiza en cumplimiento del Decreto 287 de 2026 para eliminar barreras estructurales de acceso. La cifra de 0,02 es proporcional y razonable, ya que el análisis de la muestra del sector identifica empresas del código CIIU G4520 que operan activamente con rentabilidades similares, lo que demuestra que una rentabilidad menor no impide la idoneidad organizacional para ejecutar el contrato.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- **Rentabilidad del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre los activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual manera significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La Rentabilidad del Activo debe ser Mayor o Igual a 0,05 ($\geq 0,05$)

Ajuste Diferencial (PcD): Para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se establece un requisito diferencial de **Rentabilidad del Activo Mayor o Igual 0.01 ($\geq 0,01$)**. Bajo el principio de proporcionalidad ordenado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, se flexibiliza este indicador para fomentar la inclusión efectiva. El valor de 0,01 se sustenta en los datos reales del mercado analizados, donde se observan competidores con indicadores en este nivel que mantienen su capacidad operativa en el sector de mantenimiento vehicular.

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA ACLARATORIA: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros y de capacidad organizacional, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores.

6. CONCLUSIONES

A partir del análisis del sector económico, regulatorio, técnico y comercial realizado para el proceso cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO", se concluye lo siguiente para la estructuración del pliego de condiciones:

1. Se evidencia una oferta sólida y suficiente en la región para satisfacer las necesidades del Municipio. Se identificaron un total de 443 MiPymes registradas bajo el código CIU 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores) en el departamento del Quindío.
2. La contratación no se puede realizar mediante el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente (Proceso CCENEG-031-01-2020), ya que la fecha límite para la colocación de órdenes de compra venció en febrero de 2026. Además, dicho proceso había sido declarado desierto para el departamento del Quindío por la regla de adjudicación asociada al número de proveedores habilitados.
3. Teniendo en cuenta la alta disponibilidad de oferentes locales evidenciada en la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, es viable establecer que el proceso de contratación permite la limitación a MiPymes. Esta limitación se aplicará bajo el siguiente orden de prioridad: 1) MiPymes del Municipio de Armenia; 2) MiPymes del Departamento del Quindío; 3) MiPymes a nivel general.
4. Implementación de Acciones Afirmativas y Criterios Diferenciales:
 - o Se establecerán requisitos habilitantes diferenciales para las MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.
 - o Se estipularán criterios diferenciales para incentivar la participación de mujeres empresarias, dada la dinámica de participación femenina identificada en el comercio y reparación de vehículos.
 - o En cumplimiento del Decreto 287 de 2026, se incorporarán criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. También se exigirá al menos una condición especial de ejecución, como la subcontratación inclusiva o la integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo.
5. Se incluirán exigencias contractuales para que el taller automotor cumpla con las políticas de gestión integral de residuos (trampas de grasas y aceites, disposición de llantas usadas y RAEE), reduciendo el impacto ambiental. Igualmente, el contratista deberá garantizar accesibilidad en su infraestructura y formatos de reporte, cumpliendo con las directrices de Compras Públicas Accesibles.
6. Para la verificación de los requisitos habilitantes, los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del

patrimonio se fijarán tomando como referencia el comportamiento de las empresas del sector. Esta definición se apoyará en la muestra extraída del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) con corte a diciembre de 2024, garantizando reglas de participación objetivas y proporcionales al mercado



CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Directora
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros



BRIGITTE TINOCO GUEVARA
Contratista DABS

SEPTIEMBRE-2026



Proyectó y elaboró: Brigitte Tinoco Guevara, Contratista DABS
Revisó y aprobó: Claudia Milena Arenas Agudelo – Directora DABS